



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES RETIRE LOS TIRADEROS IRREGULARES EN LA DEMARCACIÓN, SOBRE TODO EL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LOS FOCOS DE INFECCIÓN QUE SE GENERAN.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En la actualidad la producción de bienes provenientes de la naturaleza y su alto consumo tiene como consecuencia la generación de residuos de todo tipo, para ello el Gobierno de la Ciudad de México a través de las dependencias encargadas del tratamiento de los residuos sólidos, semisólidos, líquidos y gaseosos ha emprendido acciones para el tratamiento de los desechos en la capital.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

Diariamente en la Capital de la República se generan 13149 toneladas de residuos, es decir, 1.49 kilogramos por habitantes. De tal manera que, en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, basta con que una persona tire un par de bolsas de basura en la vía pública para que inicie un tiradero clandestino, sobre todo en estacionamientos, parques, jardines y terrenos baldíos, los cuales significan un foco de infección para los vecinos que lo rodean, pues el contenido de los desechos es desconocido.

Este tipo de lugares a traen alimañas y animales portadores de enfermedades lo que significa un alto riesgo para la población.

Segundo. De acuerdo con datos de la Secretaría de Medio Ambiente local, en la Ciudad de México existen alrededor de 1200 tiraderos clandestinos, 47 ubicados en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco, a pesar de existir los señalamientos necesarios para indicar que está prohibido tirar basura y aquellas personas que lo hagan serán sancionadas conforme a las Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, se han generado distintos tiraderos clandestinos a lo largo de la avenida Aquiles Serdán, principalmente en la Unidad Habitacional Miguel Hidalgo la cual es una de las concentraciones poblacionales más densas de la zona, por ello la generación de residuos es impredecible.

Los basureros clandestinos en esta unidad habitacional no solo afectan a los vecinos, sino a los miles de personas que transitan por la Avenida Aquiles Serdán una de las vías más importantes para la demarcación de Azcapotzalco, pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud los basureros concentran miles de enfermedades entre los que se encuentran la tifoidea, enfermedades de la piel, y el sarampión.

Además de las enfermedades producto de la concentración de basura, la imagen del entorno urbano se ve severamente dañado, con los montones de basura acumulados y los fétidos aromas.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

Por lo anterior,

presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de los habitantes a tener una Administración Pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

La Alcaldía Azcapotzalco como parte de la Administración Pública y siendo esta el órgano receptor más cerno de las necesidades de la población así por mandato constitucional es quien debe responder de manera inmediata a las necesidades y problemáticas sociales, dando un pronta y eficaz resolución que lleve a la población a un estado de bienestar social.

Segundo. Que el artículo 9, apartado D, numeral 3, inciso C de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias”.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

Por ello es obligación de la autoridad responsable en este caso de la Alcaldía Azcapotzalco el crear los mecanismos que garanticen un entorno saludable para los habitantes de las distintas colonias de la demarcación, estableciendo los programas de recolección de residuos necesarios que mantenga un entorno limpio libre de enfermedades a la comunidad.

Tercero. Que el artículo 52, Apartado B, numeral 3, inciso A, fracción XIX, establece como atribución del Gobierno de la Demarcación Territorial:

*“Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; **limpia y recolección de basura**; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;”*

Cuarto. Que el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que:

*“Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; **limpia y recolección de basura**; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;”*

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES RETIRE LOS TIRADEROS IRREGULARES EN LA DEMARCACIÓN, SOBRE TODO EL UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HIDALGO, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR LOS FOCOS DE INFECCIÓN QUE SE GENERAN.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal

5B3E918D977E407...

Ciudad de México a los 11 días del mes de febrero del 2021.